PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 330-2013-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 330-2013-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 16 de agosto de 2013.- Las 12h00.- **VISTOS:** Agréguese al expediente: **a)** El escrito presentado por el señor Henry Manuel Llanes Suárez y su abogado patrocinador Dr. Alejandro Flores Rodríguez contenido en dos (2) fojas originales de igual contenido, mediante el cual anexa ocho (8) fojas en copia simple el Acta de la XXIV Convención Nacional de Izquierda Democrática-Ambato 10 de Diciembre de 2011, presentado en la recepción de documentos del Tribunal Contencioso Electoral el día miércoles 17 de julio de 2013, a las 09h44 e ingresados al despacho de la Dra. Patricia Zambrano Villacrés, el mismo día, mes y año a las 09h51, conforme la razón sentada por la Dra. María Fernanda Paredes Loza, Secretaria Relatora; **b)** Copias Certificadas de: **b.1)** Memorandos No. 105-2013-PZ-TCE y 106-2013-PZ-TCE de fecha 17 de julio de 2013, suscritos por la Dra. Patricia Zambrano Villacrés, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral; **b.2)** Memorando No. 128-2013-GGO-TCE, de fecha 29 de julio de 2013, suscrito por el Dr. Guillermo González Orquera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral; y, **b.3)** Memorando No. 666-P-TCE-2013, de fecha 13 de agosto de 2013, suscrito por la Dra. Catalina Castro Llerena, Jueza Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, en virtud de los cuales presentaron en su orden su excusa para el conocimiento y resolución de la causa 330-2013-TCE respectivamente; **c)** El escrito suscrito por el señor Henry Manuel Llanes Suárez y su abogado patrocinador Dr. Alejandro Flores Rodríguez, recibido el día viernes 02 de agosto de 2013, a las 16h01, conforme la certificación suscrita por el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral; **d)** Copia Certificada de la Notificación No. 094-2013-SG-TCE, de fecha 14 de agosto de 2013, suscrita por el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido a las señoras y señores Jueces Principales del Tribunal mediante el cual comunica la Resolución No. 174-13-08-2013, en la que se resuelve *"Aceptar las excusas presentadas por las doctoras Catalina Castro Llerena, Patricia Zambrano Villacrés, y por el doctor Guillermo González Orquera, Jueces del Tribunal, para conocer la causa No. 330-2013-TCE..."*; **e)** Notificación No. 095-2013-SG-TCE, de fecha 14 de agosto de 2013, suscrita por el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido a las señoras y señores Jueces Principales del Tribunal mediante el cual comunica la Resolución No. 175-13-08-2013;

y **f)** Memorando Circular No. 118-2013-SG-TCE, de fecha 14 de agosto de 2013, suscrito por el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal, por medio del cual informa que se asignó el casillero contencioso electoral No. 091 al señor Henry Llanes. **ANTECEDENTES.-** El día jueves 15 de agosto de 2013, a las 09h28, se recibe en este despacho, el expediente que contiene el escrito suscrito por el ciudadano Henry Manuel Llanes Suárez, quien comparece en calidad de afiliado al Partido "Izquierda Democrática" y como Presidente Nacional de la Organización Política, mediante el cual interpone **"EL RECURSO ORDINARIO DE APELACIÓN POR ASUNTOS LITIGIOSOS EXISTENTES EN EL PARTIDO"**, causa que ha sido identificada con el No. 330-2013-TCE. Al respecto, previo a resolver lo que en derecho corresponda dispongo: **PRIMERO.-** Que el recurrente señor Henry Manuel Llanes Suárez, en el plazo de un día determine los nombres y apellidos de los demandados, así como el lugar en donde deberán ser citados por cuanto en su escrito manifiesta: "**Es el doctor DALTON EMORI BACIGALUPO BUENAVENTURA,** en su calidad de ex – Presidente Nacional del Partido "**Izquierda Democrática",** electo en la **XXIII Convención Nacional del Partido, llevada a cabo los días 23 y 24 de Mayo del año 2009, en la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, conjuntamente con los miembros de la Directiva Nacional del Partido, electa en el mismo acto convencional.**" **SEGUNDO.-** Se le recuerda al peticionario, que durante el período electoral todos los días y horas son hábiles, por lo que, las oficinas del Tribunal se encuentran abiertas para recibir lo solicitado. **TERCERO.-** Notifíquese la presente providencia en la casilla contencioso electoral No. 91 asignada al recurrente, en el correo electrónico alejandroflores_34@hotmail.com y por esta única ocasión notifíquese en la casilla judicial No. 270. **CUARTO.-** Notifíquese al Consejo Nacional Electoral con el contenido de la presente providencia y copia del escrito en aplicación a lo dispuesto en el artículo 247 del Código de la Democracia. **QUINTO.-** Publíquese la presente providencia en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral. **SEXTO.-** Actúe en la presente causa la Ab. Ivonne Coloma Peralta, como Secretaria Ad-hoc de este despacho por ausencia temporal de su titular. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-F)** Dr. Patricio Baca Mancheno, **JUEZ VICEPRESIDENTE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL"**

Particular que comunico para los fines de ley.

Ab. Ivonne Coloma Peralta
SECRETARIA RELATORA AD-HOC